



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2018-MPMC-J/A

Juanjui, 17 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO; el Memorando N° 072-2018-MPMC/Alc, de la fecha 17 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal". Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;





Que, el despacho de alcaldía comunica las metas del programa de incentivos a cumplir en el año 2018. Asimismo, solicita la formalización mediante acto resolutivo la conformación y reconocimiento del Equipo Técnico Responsable de cumplimiento de Metas, en observancia al Decreto Supremo N° 367-2017-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificaciones;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los responsables de metas para el cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, según el detalle siguiente del cuadro Anexo N° 01 y N° 02, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar con la presente resolución a los designados y disponer entregar una copia del presente acto resolutivo al Coordinador del Plan de Incentivos de la municipalidad para que ponga en conocimiento y trámite conforme a ley ante el Ministerio de Economía y Finanzas; bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

